

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de esta Ciudad, en autos: **"LOMBARDI NELO ANSELMO s/SUCESION"** Expte. 457308, cítese y emplácese a los herederos,

acreedores y/o quienes se consideren con derecho para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Secretaría, 29 de Diciembre del 2011.-

Dra. SONIA INFANTE DEL CASTAÑO - Secretaria

N° 214.863 - e. 23 Enero - v. 25 Enero - p. 50 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

CONSEJO MEDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria SANTIAGO DEL ESTERO

El Consejo Médico de Santiago del Estero, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Febrero del 2012, a horas 12:00 en el Salón de Auditorium del Consejo Médico, sito en Calle Urquiza N° 315 de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de Memoria Anual 2011.-
- 2.- Consideración del Balance y Cuadro Demostrativo 2011.-
- 3.- Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para 2012.-
- 4.- Designación de Junta Electoral.-
- 5.- Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta.-

La Asamblea formará quórum con la mitad más uno de los miembros de este Consejo Médico. Pasada media hora de la fijada, la misma se constituirá con los miembros que estuvieran presentes.-

Dr. DAVID J. JARMA - Presidente
Dr. ANTONIO R. CHAUD - Secretario General
N° 214.855 - e. 20 Enero - v. 24 Enero - p. 80 - \$ 22,50.-

CLUB JORGE NEWBERY

Ciudad Añatuya

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

El Club Jorge Newbery de la Ciudad de Añatuya convoca a nueva Asamblea Ordinaria el día Lunes 13 de Febrero del corriente año donde trataremos:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Tratamiento del Estado Contable vencido.-
- 2°.- Aprobación de Memoria y Balance de Ejercicios Ejercidos.-
- 3°.- Renovación de Autoridades.-
- 4°.- Dos Socios Asambleístas para redactar el Acta.-

De esta forma damos por concluido la

prensa y difusión correspondiente para dicho acto sin otro motivo saluda a usted atte.

La Comisión Directiva del Club.-

MARCELO DIPIERRI - Presidente
ANALIA VERONICA CABAÑAS - Secretaria

N° 214.857 - e. 20 Enero - v. 24 Enero - p. 60 - \$ 15,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO CENTRO DE PARTICIPACION SOLIDARIA

El Cruce - La Banda

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Normalizadora de la Asociación de Fomento del Centro de Participación Solidaria, convoca Asamblea Extraordinaria para la fecha 30 de Enero a las 20.00 horas con 30 minutos de tolerancia en su Sede en Magallanes 544 B° El Cruce con todos sus asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-
- 2.- Aprobación de Balance y Ejercicios vencidos.-
- 3.- Elección de Autoridades.-
- 4.- 2 Socios Asambleístas para firmar el Acta.

YESICA VANINA CARABAJAL - YESICA SUAREZ IRAMAIN - ROBER GUTIERRES

N° 214.859 - e. 20 Enero - v. 24 Enero - p. 60 - \$ 15,00.-

INTERCREDITOS COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LIMITADA

Cooperativa de Vivienda, Créditos y Consumo Limitada con domicilio en la calle Reconquista 656 3° B (C1003ABN) C.A.B.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social N° 18/2011, **INFORMA** a sus asociados de todo el país que aquellos que tuvieron

prestamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuentan de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto N° 246/2011.

Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito.

También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular.

Se publica el presente por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

JUAN PABLO FICHERA - Presidente
SILVIA VIDAL - Secretario
N° 214.848 - e. 19 enero - v. 25 enero - p. 120 - \$ 60,00.-

EDUCACION DE LA NACION PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO PROGRAMA OBRAS MAYORES Y MENORES AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Obras Mayores y Menores se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: "Refacción y Ampliación" Escuela N° 8 "Dr. Pedro Vella y Jardín de Infantes N° 17 - Localidad El Pólar - Dpto. Banda.

Licitación Pública Programa Obras Mayores y Menores N° 2/2011

Presupuesto Oficial: \$ 2.815.685,61

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 16/02/2012 Hora 10:00

Lugar: Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso

Plazo de Ejecución de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de adquisición del Pliego: Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Dra. MARIA FERNANDA GOMEZ MACEDO - Coordinadora General
e. 11 enero - v. 31 de Enero

**MINISTERIO DE
EDUCACION
CONSEJO GENERAL DE
EDUCACION**

Consejo General de Educación - Dirección General de Nivel Primario
"Expte. N° 3860/36 - 1/08.

"Dirección Escuela N° 918 E/Nota para deslindar responsabilidad con el proceder de la Docente **Mercedes Lilian Farias**" - se ha dispuesto notificar a la Srta. **Mercedes Lilian Farias**, D.N.I. N° 24.105.215, de la Resolución N° 3.170 de fecha 21/11/2011 emanada de la Dirección General de Nivel Primario y convalidatoria de la Resolución N° 5845 de fecha 30/11/2011 del Consejo General de Educación; y

"VISTO Y CONSIDERANDO:

Resuelve

Artículo 1°).- **CONVALIDAR** en todas sus partes la Resolución N° 3.170 del 21 de Noviembre de 2011 de la Dirección General de Nivel Primario por la cual se dispone **APLICAR** la Sanción de **10 (DIEZ) DIAZ DE SUSPENSION SIN GOCE DE HABERES a la Srta. MERCEDES LILIAN FARIAS**, D.N.I. N° 24.105.215, Maestra de Grado Suplente de la Escuela N° 918, categoría 3ª, Grupo "D", Modalidad Jornada Simple de la Localidad de San José - Dpto. Jiménez, por haber incurrido en Falta Grave, probada en Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 6°, inciso 5° de la Ley N° 5.198 y Art. 120° del Reglamento General de Escuelas; y Artículo 29°.3 de la Ley 2.630 - "Estatuto del Docente", sanción prevista en el Art. 28° Inciso "D" de la Ley N° 2.630, por haber incurrido en negligencia en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, durante el año 2008.

Artículo 2°: **COMUNIQUESE**, Publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Firmado: Lic. María Cristina Díaz de Benintende, Directora General de Nivel Primario, Lic. Marcela J. Menini de Barchini, Presidente del Consejo General de Educación.-

Lic. MARCELA MENINI DE BARCHINI - Presidente
e. 19 Enero - v. 25 Enero

**MINISTERIO DE
EDUCACION
Gobierno de la Provincia
SANTIAGO DEL ESTERO
Area de Educación Técnica
UEJ INET**

Santiago del Estero, 06 de Enero de 2012.

Licitación Pública N° 01/2011 - INET

Organismo Licitante: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Adquisición de 6 (Seis) tractores nuevos destinados a escuelas impactadas por Plan de Mejora Jurisdiccional.

Presupuesto Oficial: \$ 618.350.-

Fecha de Apertura de sobres: 16 de Febrero de 2012.

Hora: 10 Horas.

Lugar: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero. Absalón Rojas 572.

Valor del Pliego: \$ 500.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero. Absalón Rojas 572 - Entrepiso.

Garantía de Oferta: 5% del Valor de Oferta.

Dra. María Fernanda Gómez Macedo - Ministro de Educación
e. 18 enero - v. 31 enero -

**MINISTERIO DE
EDUCACION
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
Programa Integral para
La Igualdad Educativa
Aviso de Licitación**

En el marco del Programa P.I.I.E. se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública

Objeto: Refacción, Remodelación y Ampliación de Edificio Escolar - Escuela N° 188 "Andrés Bello" - Loc. Sachayoj - Dpto. Alberdi.

Licitación Pública y Escrita N° 02/2011 - P.I.I.E. (2° llamado)

Presupuesto Oficial: \$ 1.975.147,88

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 28/02/2012 Hora 10:00

Lugar: Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso

Plazo de Ejecución de Obra: 300 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.975,14

Lugar de Adquisición del Pliego: Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso.

Financiamiento: Ministerio de

Educación de la Nación
Ministerio de Educación de la Nación de la Provincia de Santiago del Estero
Dra. María Fernanda Gómez Macedo - Ministro de Educación
e. 18 enero - v. 31 enero -

**PODER JUDICIAL DE
LA NACION**

Edicto: Santiago del Estero, 17 de Enero del 2012.

El Señor Juez Federal Subrogante de Santiago del Estero, Dr. Lionel Enrique Suárez, Secretaría Penal a cargo de la Dra. Lorna M. Hernández, notifica a **ALEJANDRA ANAHÍ BRANDAN**, D.N.I. N° 27.610.260, domiciliada en Manzana 28, Lote 21, B° Siglo XXI de esta ciudad capital; que deberá comparecer ante este Juzgado Federal a su cargo, a prestar declaración indagatoria dentro de los cinco (5) días posteriores al presente, en los autos: **S/Infracción a los Arts. 292 y 296 del Cdgo. Penal - Imputada: Alejandra A. Brandán (Dcia. De Claudio Alejandro Rodríguez)- Expte. N° 6956/11;** bajo apercibimiento de declararse su Rebelía.-

Fdo. Dr. LIONEL ENRIQUE SUAREZ - Juez Federal Subrogante. Una vez cumplimentada la presente medida, deberá remitir a este Juzgado, copia de la publicación del presente.- Santiago del Estero, 17 de Enero del 2012.

Dr. LIONEL ENRIQUE SUAREZ - Juez Federal Subrogante
N° 214.858 - e. 20 enero - v. 26 enero - p. 160 - \$ 90,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
DIRECCION DE
COMPRAS
Y SUMINISTROS
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA
N° 007/12**

(Expediente N° 1846/4/2011)

OBJETO: Llámanse a Licitación Pública N° 007/12, Expediente N° 1.846-4-2011, aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 28 "P", de fecha 18/1/2012, para la Obra de: **"DESAGUE PLUVIAL PELLEGRINI - BARRIO CENTRO".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.916.184,80 (Pesos Siete Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Cuatro c/80/00).

DESTINO: "DESAGUE PLUVIAL PELLEGRINI - BARRIO CENTRO".

APERTURA: 6/2/12 - **HORAS:** 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: hasta el día 3/2/12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, Enero 19 de 2012.-

C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONE
Directora Compras y Suministros
Municipalidad de la Capital
N° 214.860 - e. 20 Enero - v. 24 Enero
- p. 100 - \$ 30.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
DIRECCION DE
COMPRAS
Y SUMINISTROS
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA
N° 008/12**

(Expediente N° 10/4/2012)

OBJETO: Llábase a Licitación Pública N° 008/12, Expediente N° 10-4-2012, aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 26 "P", de fecha 18/1/2012, para la Obra de: "ALCANTARILLA CRUCE SALTA Y AVENIDA NUÑEZ DEL

PRADO - UBICACIÓN PARQUE AGUIRRE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.890.258,81 (Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Ocho c/81/00).

DESTINO: "ALCANTARILLA CRUCE SALTA Y AVENIDA NUÑEZ DEL PRADO - UBICACIÓN PARQUE AGUIRRE".

APERTURA: 6/2/12 - **HORAS:** 11,00.

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: hasta el día 3/2/12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, Enero 19 de 2012.-

C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONE
Directora Compras y Suministros
Municipalidad de la Capital
N° 214.861 - e. 20 Enero - v. 24 Enero
- p. 100 - \$ 30.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
DIRECCION DE
COMPRAS
Y SUMINISTROS
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA
N° 009/12**

(Expediente N° 97/4/2012)

OBJETO: Llábase a Licitación Pública N° 009/12, Expediente N° 97-4-2012, aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 35 "P", de fecha 19/1/2012, para la Obra de: "PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA AMPLIACION DEL PARQUE INFANTIL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.798.355,07 (Pesos Ocho Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco c/07/00).

DESTINO: "PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA AMPLIACION DEL PARQUE INFANTIL".

APERTURA: 7/2/12 - **HORAS:** 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: hasta el día 6/2/12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, Enero 20 de 2012.-

C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONE
Directora Compras y Suministros
Municipalidad de la Capital
N° 214.862 - e. 20 Enero - v. 24 Enero
- p. 100 - \$ 30.-

SECCION AVISOS DE HOY

**ASOCIACION CIVIL
CLUB SOCIAL
Y DEPORTIVO
"EL TERMEÑO"
LAS TERMAS - de Río Hondo
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria Asamblea
Extraordinaria**

La Asociación Civil Club Social y Deportivo "El Termeño", cita a sus afiliados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará el día 3 de Febrero de 2012, a las 9.30 horas, con una hora de tolerancia, en calle Irigoyen N° 1.190 bis, de Las Termas de Río Hondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°)- Ratificación o Renovación parcial

de autoridades.
2°)- Elección de dos (2) Socios para refrendar el Acta.
Las Termas, Enero de 2012.-
VICTOR HUGO LESCANO,
Presidente
DANIEL E. FIGUEROA, Secretario
N° 214.868 - e. 24 Enero - v. 25 Enero
- p. 50 - \$ 15.-

**IGLESIA EVANGELICA
PENTECOSTAL
LOS SOLDADOS DE JESUS
SUNCHO CORRAL
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria Asamblea
General Ordinaria**

Convocamos a los asociados a A S A M B L E A G E N E R A L ORDINARIA a celebrarse el día 12 de Febrero del corriente año, a las 8.30 horas con 30 minutos de tolerancia, en el domicilio, sito Manzana "D", Villa Elean, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°)- Lectura y Aprobación del anterior.
2°)- Lectura y Consideración de Memoria y Balance del Año 2011.
3°)- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4°)- Dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y secretario.
Suncho Corral, J. F. Ibarra, 20 de Enero de 2012.-
Sr. LUCIO ABREGU, Vicepresidente

Sra. GREGORIA CACERES,
Secretaria.
N° 214.869 - e. 24 Enero - v. 25 Enero
- p. 70 - \$ 15.-

**BIBLIOTECA POPULAR
"ALFONSINA STORNI"**

**LOS JURIES
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria Asamblea

General Extraordinaria

Convócase a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el 27 de Enero de 2012, a partir de las 20.00 horas en la sede de la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni", calle Sarmiento prolongación de Los Juries, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 8.- Lectura del Acta Anterior
- 9.- Lectura y consideraciones de la Memoria, Balance e Inventario.
- 10.- Informe realizado por la Comisión Directiva durante el período 2011.
- 11.- Nómina de socios con cuota al día (27/1/12).
- 12.- Actualización de cuotas de socios.
- 13.- Consideraciones generales sobre el informe presentado de la acción que cumplió la Comisión Directiva período 2011.
- 14.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Los Juries, 23 de Enero de 2012.-
Prof. GISELA QUIÑONES, Presidente
Prof. ELEUTERIO VILLALBA, Secretario
N° 214.873 - e. 24 Enero - v. 26 Enero
- sin cargo.

TRANSANT S.R.L.

Designación de Gerente

Los señores **Ricardo Leopoldo LUNA**, D.N.I. N° 21.339.913, CUIT N° 20-21339913-7, argentino, mayor de edad, nacido el 25/4/1970, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana A, Lote 1, Barrio 160 Viviendas Aeropuerto, de esta Ciudad y **Claudia Natali LUNA**, D.N.I. N° 30.441.553, CUIT N° 27-30441553-9, argentina, mayor de edad, nacida el 22/7/1983, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana 8, Lote 14, Barrio SMATA, de esta Ciudad, en el carácter de únicos y totales integrantes socios de la razón social **TRANSANT S.R.L.**, CUIT N° 30-70954505-8, con domicilio legal en calle Manzana A,

Lote 1, Barrio 160 Viviendas Aeropuerto, de esta Ciudad; personería inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 29/12/2005, bajo el N° 334, F° 1683/1686, Tomo Contratos Sociales 2005; en mérito a lo dispuesto por el texto del Artículo 6° del Contrato Social, por decisión unánime;

RESUELVEN:

Designar a los socios Ricardo Leopoldo LUNA y/o Claudia Natali LUNA, como GERENTES de la razón social TRANSANT S.R.L., para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente y en las mismas condiciones y con idénticas facultades y obligaciones que establece la Cláusula 6ª del Contrato Social ejecuten todas las acciones de Administración y Representación, con la única excepción de que la designación de sus gerencias será **SIN TERMINO de DURACION**, mandato que subsistirá mientras existe la Sociedad o, en su caso, no sea revocado por decisión unánime de la totalidad de los socios de TRANSANT S.R.L.

RICARDO L. LUNA, Socio Gerente
CLAUDIA NATALI LUNA, Socio Gerente
N° 214.872 - e. 24 Enero - v. 24 Enero
- p. 200 - \$ 45.-

LOGIK TECHNOLOGÍAS S.R.L.

CONTRATO CONSTITUTIVO

Entre los señores **Salvador Valerio Cavadini**, argentino, casado, DNI N° 24.399.352, domiciliado en Roca (S) 632 de la misma Ciudad, de profesión Ingeniero en Computación; **Ana María Feijóo**, argentina, divorciada, DNI N° 11.493.813, domiciliada en Alsina 259, 6to B de la misma ciudad, Licenciada en Comunicación Social y **Sebastián Cavadini**, argentino, casado, DNI. N° 25.709.130, domiciliado en Roca (S) 632 de la Ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, de profesión Ingeniero en Electrónica, este último representado en este acto por la antes citada, **Ana María Feijóo**, D.N.I. N° 11.493.813, en mérito **AL PODER GENERAL DE REPRESENTACION PARA DISPONER Y ADMINISTRAR** otorgado mediante escritura número sesenta y seis, de fecha 14/03/2007, pasada ante el Escribano de esta

Ciudad de Santiago del Estero, don Roberto Pellerini Della Rosa, adscripto a la escribanía de Registro N° 28, del cual surgen facultades suficientes para la celebración del presente contrato. En este estado, los presentes y en el carácter antes invocado, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: DENOMINACIÓN Y

DOMICILIO.- En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de **LOGIK TECHNOLOGÍAS S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Libertad N° 107, 1º piso, de la ciudad Capital de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

SEGUNDA: DURACIÓN.- La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad

TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: comprar, vender, comercializar, distribuir, financiar, representar, comisionar, consignar, licenciar, locar, fabricar, desarrollar, asesorar, instalar, reparar, realizar tareas de mantenimiento, y toda otra operación a fin con equipos eléctricos y electrónicos, en especial computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios, e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicios de procesamiento de datos, participar en licitaciones públicas y privadas, importar y exportar todo tipo de productos afines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes,

marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN. El capital social se fija en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000.-) que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$10.-). La cuotas son sucriptas en las siguientes proporciones: El señor Sebastián Cavadini, ciento cincuenta (150) cuotas, por la suma de pesos mil quinientos (\$1.500.-); El señor Salvador Valerio Cavadini, ciento cincuenta (150) cuotas, por la suma de pesos mil quinientos (\$1.500.-) y la señora Ana María Feijóo, cien (100) cuotas, por la suma de pesos mil (\$1.000.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: INTEGRACIÓN. El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo.

SEXTA: CUOTAS SOCIALES: CESIÓN. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la

proporción del capital a transmitir. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 10% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión.-

SEPTIMA: CUOTAS SOCIALES: TRANSFERENCIA. Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Sra. Ana María Feijóo, quien actuará en calidad de gerente. En caso de de ausencia o imposibilidad de la misma, tales funciones serán delegadas en cualquiera de los socios restantes.

NOVENA: AUXILIARES. La sociedad podrá designar al personal auxiliar que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de las actividades que hacen al objeto social, ya sea en carácter transitorio o permanente, fijar sus remuneraciones y demás condiciones de trabajo.

DECIMA: EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de

cada año.--

DECIMO PRIMERA: ASAMBLEA. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550.

DECIMO SEGUNDA: CONTABILIDAD. La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Primera de este contrato.

DECIMO TERCERA: UTILIDADES. Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán entre las socias en proporción a sus respectivas cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

DECIMO CUARTA: DISOLUCIÓN. En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y obligaciones que determina la ley.--

DECIMO QUINTA: JURISDICCIÓN. Los socios someten sus conflictos entre sí a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Santiago del Estero.-

Bajo las quince (15) cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares del presente, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.

Se autoriza al Doctor Oscar David Beltrán, abogado, MP N° 0552, para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Dr. OSCAR DAVID BELTRAN

N° 214.870 - e. 24 enero - v. 24 enero - p. 1.100 - \$ 270.

FELIPE E HIJOS

**SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

CONTRATO SOCIAL

Entre los señores **LIZARRO**

FELIPE, fecha de nacimiento, 30/05/1963, estado civil, casado nacionalidad argentino, profesión Comerciante, domicilio Fleming N° 163, DNI N° 16.107.258, **LIZARRO NADIA ELISABERTH**, fecha de nacimiento, 10/02/1985, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión estudiante, domicilio Canal de Beagle N° 313, DNI N° 31.185.367, **LIZARRO GABRIELA ALEJANDRA**, fecha de nacimiento, 06/02/1983, estado civil, soltera, nacionalidad argentina, profesión estudiante domicilio, Canal de Beagle N° 313 DNI N° 29.507.330 y **LIZARRO LEANDRO, SEBASTIAN**, fecha de nacimiento, 14/10/1988, estado civil; soltero, nacionalidad argentino, profesión estudiante domicilio Canal de Beagle N° 313 DNI N° 33.671.349; constituyen una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD MILITADA** que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

PRIMERA: (I Denominación) La sociedad se denominará **FELIPE E HIJOS S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal y administrativo en Fleming N° 163, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrante del MERCOSUR.

SEGUNDA (II- Plazo) 1- Tendrá un plazo de duración de 20 (veinte) años a partir del día de su inscripción registral.

2 - Este plazo podrá ser prorrogado por 20 (veinte) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

TERCERA (III- Objeto Social) El objeto social será TRANSPORTE DE PASAJEROS, por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con Transportes, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros.

CUARTO (IV. Capital) El capital social es de \$ 10000 (pesos Diez Mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 100, (pesos Cien) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente

detalle;

a) el señor **FELIPE LIZARRO** (40) cuotas, por un total de \$ 4000 (pesos Cuatro Mil) integrando \$ 4000 (pesos Cuatro Mil) todo suscripto en efectivo, que representa el (40%) por cien del Capital Social;

b) La señorita **NADIA ELISABETH LIZARRO**, 20 cuotas, por pesos (\$ 2000), integrando \$ 2000 (pesos Dos Mil) todo suscripto en efectivo, que representa el (20%) por ciento del Capital Social.

c) La señorita **GABRIELA ALEJANDRA, LIZARRO**, 20 cuotas por pesos (\$ 2000), integrando \$ 2000 (pesos Dos Mil) todo suscripto en efectivo, que representa el (20%) por ciento del Capital Social

d) El señor **LEANDRO SEBASTIAN LIZARRO**, (20) cuotas por pesos \$ 2000, (Dos Mil), integrando \$ 2000 (pesos Dos Mil) todo suscripto en efectivo, que representa el (20%) por ciento del Capital Social;

QUINTA (V- Ganancias y pérdidas) Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones siguientes: a) el socio mayoritario participará del (40%) por cien de las utilidades y soportará el (40%) por cien de las pérdidas; b) los restantes socios participarán del (20%) por cien de las utilidades y soportarán el (20%) por cien de las pérdidas.

SEXTA (VI- Transmisión de cuotas sociales) 1- Los socios podrán transmitir sus cuotas, teniendo prioridad en la transmisión de cuotas los restantes socios de la sociedad, luego la sociedad y solo en caso de aprobación por mayoría de votos se podrán transmitir a terceros ajenos a la sociedad.

2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión.

SEPTIMA (VII- Sucesores del fallecido) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el

administrador de la sucesión. Podrían fijarse limitaciones o reglamentarse esas incorporaciones.

OCTAVA (VIII- Administración) 1

- La administración y representación legal estarán a cargo de **FELIPE LIZARRO** que ejercerá tal función en forma individual, designados por los socios por el término de 20 (veinte) años y podrá, ser reelegido, por tiempo indeterminado. - 2- Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63 del libro 2º, Título "X" del Código de Comercio. - 3- La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo.

NOVENA (IX - Reuniones y decisiones)

1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada 4 (cuatro) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socios. - 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. - 3- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o participe del acuerdo.

DECIMA (X - Ejercicio social)

1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. El administrador realizará dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en 30 (treinta) días a su consideración por ello. - 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un (5%) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% (cien) por ciento del capital social para la retribución del/los administrador/es y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

UNDECIMA (XI- Arbitros) - Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por el Tribunal Arbitral de La Jurisdicción de

Santiago del Estero, según el procedimiento establecido para cada caso en particular y su resolución será inapelable.

DUODECIMA (XII- Disolución)

Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administrador/es o de quien designen los socios. - 2)- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.

DECIMOTERCERA (XIII - firmas e instrumentación) - Se firman 4 ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, y se entregan a los socios, quienes de conformidad los reciben.

DECIMOCUARTA (XIV - Gestión de Constitución e Inscripción Poder Especial Suficiente) Por el presente contrato se otorga poder especial al CP **HERRERA ALEJANDRA**, MP 1522 de profesión Contador, D.N.I. 24.570.442, para gestionar la Constitución de esta sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, quien asimismo queda autorizada a aceptar cualquier modificación contractual, inclusive en la denominación de la Sociedad a instancias del Sr. Juez de Comercio interviniente.

DECIMO QUINTA (Lugar y fecha): Celebrado en Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de Diciembre del Año 2011.-

C.P. HERRERA ALEJANDRA DEL V.

Contador Público - M.P. 1522

UNSTA - CPCSE

C.P.N. HERRERA, ALEJANDRA DEL V.

N° 214.871 - e. 24 Enero - v. 24 Enero - p. 700 - \$ 179.-

I. P. V. U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución N° 000031 del 9 de Enero de 2012

EL SECRETARIO TECNICO A
CARGO DE LA

PRESIDENCIA DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1° - Mantener la asignación en venta de las unidades habitacionales que este Organismo otorgara a favor de los Sres. **GONZALEZ, OSVALDO GERMAN**, D.N.I. 22.224.910 y **VAY, ANDREA DEL VALLE**, D.N.I. N° 23.872.464, de la vivienda identificada como Manzana 45 - Lote 35 - Lic. 25/07, la Sra. **MARTIN, TERESITA MARIA DEL ROSARIO**, D.N.I. N° 30.441.762, de la vivienda identificada como Manzana 51 - Lote 35 - Lic. 35/07, Sra. **RUIZ, KARINA FABIANA**, D.N.I. N° 26.330.606 y **SAYAGO, DANIEL VICTORIO**, D.N.I. N° 26.931.911, de la vivienda identificada como Manzana 54 - Lote 32 - Lic. 131/05, todas correspondientes al Grupo Habitacional 490 Viviendas - Sector Duplex - Barrio Campo Contreras, Capital.

ART. 2° - Levantar la clausura dispuesta reintegrar la vivienda a sus adjudicatario referidos en el apartado.

ART. 3° - Intimar a los adjudicatarios a que en el término de 48 horas de notificados del levantamiento de clausura, deberán hacer ocupación efectiva de la vivienda.

ART. 4° - En caso de constatare un nuevo abandono, o cesión a terceros del inmueble en cuestión, se procederá sin más trámites a la rescisión de la adjudicación y recupero del inmueble.

ART. 5° - Rescindir la asignación en Venta de las unidades habitacionales otorgadas por este Organismo, a favor de los Sres. **CANO, MARTIN GUILLERMO**, D.N.I. N° 27.677.963 y **ACOSTA JORBA**, D.N.I. N° 27.619.292, la unidad identificada como Manzana 35 - Lote 19 - Lic. 128/05, los Sres **LUNA, ALEJANDRA SOLEDAD**, D.N.I. N° 30.798.818 y **REGATUSO, ALBERTO LEONARDO**, D.N.I. N° 29.142.954, de la unidad identificada como Manzana 51 - Lote 38 - Lic. 35/07, los Sres. **IBARRA, RAUL ALFREDO**,

D.N.I. N° 20.491.729 y **BARRAZA PAZ, MARTA FABIANA**, D.N.I. N° 22.754.346, de la unidad identificada como Manzana 52 - Lote 19 - Lic. 131/05, los Sres. **BUSTOS, GUIDO ALBERTO**, D.N.I. N° 23.412.229 y **GOMEZ, SILVINA GUADALUPE**, D.N.I. N° 22.171.772, de la unidad identificada como Manzana 55 - Lote 11 - Lic. 33/07, todas correspondiente al Grupo Habitacional 490 Viviendas - Sector Duplex - Barrio Campo Contreras - Capital.

ART. 6° - Cumplido el acto administrativo del apartado 5, procederá la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

ART. 7° - Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

Ing. Héctor R. Ugozzoli, a/c
Presidencia IPVU

I. P. V. U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución N° 000172 del 17 de Enero de 2012

EL SECRETARIO TECNICO A
CARGO DE LA

PRESIDENCIA DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1° - Rescindir la Asignación en Venta de la unidad identificada como Manzana 7 - Lote 2 - Grupo Habitacional 210 Viviendas - Barrio Mariano Moreno - Lic. 107/03 - Dpto. Capital, que este Organismo efectuara a favor de los Sres. **ACUÑA, CARLOS OSVALDO**, D.N.I. N° 17.572.573 y **MONTENEGRO, ELISA LILIANA**, D.N.I. N° 17.889.806, en virtud a lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - Comunicar, registrar y cumplido, archivar.

Ing. Héctor R. Ugozzoli, a/c
Presidencia IPVU

